

RESOLUCIÓN 99E/2024, de 28 de noviembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se procede al abono de subvención “Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del euskera y de su presencia social en 2024”.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1407-2024-000001
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Tfno.: 848 423224 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: sustapena@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria de ayudas para las actividades de fomento del uso del euskera o de promoción de su presencia social 2024
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
Titular:	ZINTZUR IRUNBERRIKO EUSKARA TALDEA ELKARTEA
NIF/CIF:	G71457089

Mediante la Orden Foral 40E/2024, de 17 de abril, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, se aprobó la convocatoria de ayudas a entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de actividades de fomento del uso del euskera o de promoción de su presencia social.

Posteriormente, mediante la Resolución 57E/2024, de 17 de julio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, se resolvió dicha convocatoria de subvención.

Además, por resolución 71E/2024, del 5 de septiembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, se procedió al primer abono de las ayudas de la convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa para el abono de las ayudas del segundo plazo y tras haber sido revisada la misma, procede realizar la liquidación y el pago pendiente de dichas ayudas.

La Directora del Servicio Planificación y Promoción del Euskera presenta informe en el que se propone el abono de la segunda parte de las ayudas y liquidación de las mismas a la entidad solicitante.

Por tanto, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 32.1.d) y 44 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera

RESUELVO:

1. Abonar las ayudas solicitadas al beneficiario que se recoge en la siguiente tabla:



NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G71457089	ZINZTUR IRUNBERRIKO EUSKARA TALDEA	B30002-B3200-4819-334100: (E) Ayudas a entidades sociales sin ánimo de lucro para fomento del euskera	2024	4.966,53

2. Liberar, según el siguiente detalle, las cantidades que en la misma se indican:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G71457089	ZINZTUR IRUNBERRIKO EUSKARA TALDEA	B30002-B3200-4819-334100: (E) Ayudas a entidades sociales sin ánimo de lucro para fomento del euskera	2024	2.513,24

3. Notificar esta Resolución al solicitante.
4. Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, al Centro Contable de dicho Departamento, al Servicio de Planificación y Promoción del Euskera, y a la Sección de Sección de Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.
5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación

Pamplona, a 28 de noviembre de 2024.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA
Javier Arakama Urtiaga

